| CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL | | |
|---|---|---|
| **1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:** | N/A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | |
| **1.1. Meta del Plan de Desarrollo** | **Línea estratégica:** | N/A |
| | **Sector:** | N/A |
| | **Indicador bienestar:** | N/A |
| | **Programa:** | N/A |
| | **Producto:** | N/A |
| | **Indicador producto:** | N/A |
| **2. Fecha de elaboración del estudio previo:** | 16 DE MAYO DE 2023 | |
| **3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:** | JAVIER ORLANDO JIMÉNEZ CORTES – Almacenista General<br>ALVARO ANDRES PINZON CADENA – Secretario General | |
| **4. Dependencia solicitante:** | SECRETARIA GENERAL – ALMACÉN GENERAL | |
| **5. Tipo de Contrato:** | **SUMINISTRO** | |

| CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER | |
|---|---|
| **6. Descripción de la necesidad:** | Que la misión del Municipio de Cajicá es cumplir las funciones que le establece la Constitución Política y las leyes, prestar los servicios públicos que le sean asignados, desarrollar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, responder por el mejoramiento y bienestar social, cultural y de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos y la gestión de los servicios a su cargo.<br><br>El contrato a celebrarse no corresponde a la ejecución de ningún proyecto dentro del Plan de Desarrollo, por lo cual el gasto se hará con recursos de gastos de funcionamiento del presupuesto municipal.<br><br>La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes."<br><br>Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.<br><br>Que en este orden de ideas se aprobó el Plan de desarrollo denominado "CAJICA TEJIENDO FUTURO, UNIDOS CON TODA SEGURIDAD" 2020- 2023", estructurado a partir de las dimensiones social, económica, ambiental e institucional, que apuntan al cumplimiento de unas metas, a través de los proyectos y programas allí establecidos.<br><br>Que la Alcaldía Municipal de Cajicá, requiere para el normal funcionamiento y desarrollo de sus actividades y para cumplir a cabalidad con los deberes misionales de carácter constitucional y legal, el suministro de elementos de aseo y cafetería con destino a las |

diferentes Secretarias, Direcciones, áreas y Oficinas, incluido el Centro Integral del Sistema de Atención de Emergencias de Cajicá - CISAEC, y el nuevo hogar para adultos mayores, centro de discapacidad, el albergue municipal y centro cultural y de convenciones los cuales se les debe suministrar los insumos de aseo y cafetería necesarios para el buen funcionamiento de las instalaciones las cuales están a su cargo de la Administración Municipal.

Es propósito fundamental de la administración garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios, lo que implica que las diferentes dependencias cuenten con condiciones adecuadas de salubridad en sus instalaciones, brindando un ambiente de trabajo sano, libre de contaminación que pueda afectar la salud de los servidores públicos y el normal funcionamiento del ente territorial.
Que la administración municipal respondiendo a las necesidades del fortalecimiento y desempeño institucional incremento la planta de personal en la vigencia 2022 a través del Decreto 094 de 2022 *"Por el cual se modifica la planta de personal del nivel central de la administración del Municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones"* y el Decreto 124 de 2022 *"Por el cual se modifica la planta de personal de la alcaldía municipal de Cajicá y se dictan otras disposiciones"*. Debido al incremento de personal que contrajo las mencionadas modificaciones en la planta, ocupación de nuevos espacios de trabajo y afluencia de funcionarios se ha incrementado el uso y gasto de los elementos de aseo y cafetería los cuales son de vital importancia y necesarios para el desarrollo de las labores diarias de aseo, limpieza e higienización.

Es necesario el suministro oportuno de elementos de aseo y cafetería, ya que las diferentes instalaciones de la Administración Municipal se deben conservar en perfecto estado de limpieza como lo son los pisos, pasillos, escaleras, baños, paredes, escritorios, muebles, sillas, entre otros espacios. Aspectos que permiten el cumplimiento de las disposiciones existentes en materia de salubridad, orden e higiene en beneficio de los funcionarios y usuarios de la comunidad en general y el cumplimiento sano y agradable de las labores. Igualmente, y en procura de promover condiciones óptimas para el desarrollo de actividades administrativas, es necesario contar con bebidas tipo cafetería (café, aromáticas y complementos), para los servidores de la Administración Municipal.

Para la realización del presente estudio se consultó el total de existencias, los consumos promedios anuales, el incremento de la planta de personal, la inclusión de las nuevas sedes construidas por la administración, así como las solicitudes, requerimientos y entregas realizadas a las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Cajicá, siendo insumos de primer orden para el desarrollo de sus tareas, los elementos de papelería, oficina y cafetería, los insumos que se entregan mensualmente a todas las sedes de la Administración Municipal, a continuación se relaciona los históricos de entrega de los últimos tres años y cantidades promedio por año de los insumos de aseo y cafetería:

| ENTREGAS DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA DESDE EL 10/05/2020 Y HASTA EL 10/05/2023 | | |
|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | PROMEDIO X AÑO |
| GUANTES DE CAUCHO TALLA 9 UND | 69 | 23 |
| GUANTES CAUCHO TALLA 8.5 | 270 | 90 |
| TAPABOCAS DESECHABLE X 50 | 18 | 6 |
| AZUCAR *200 BOL. | 1933 | 644 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| MEZCLADORES | 586 | 195 |
| VASOS DESECHABLES | 1052 | 351 |
| AROMATICAS 24 SOBRES | 50 | 17 |
| PAQUETE VASO DESECHABLE TERMICO G Onzas | 113 | 38 |
| MEZCLADORES | 586 | 195 |
| VASOS DESECHABLES | 1052 | 351 |
| CHOCOLATE INSTANTANEO X 1000 | 100 | 33 |
| PAQUETE LECHE DESCREMADA X 1000 Gr | 150 | 50 |
| CAJA AROMATICA FRUTOS ROJOS X 20 Und | 50 | 17 |
| VASO ESPUMADO DE 6 ONZAS X50 | 661 | 220 |
| CAFÉ LIBRA 500GR PARA MAQUINA VEEDING COFFE SHOP | 800 | 267 |
| BOLSA DE TE EN POLVO | 90 | 30 |
| VASOS DESECHABLES | 692 | 231 |
| CERA ROJA X 3800CC | 12 | 4 |
| ALCOHOL X 345 ML | 624 | 208 |
| AMBIENTADOR EROSOL X 400CC | 599 | 200 |
| BAYETILLA BLANCA | 21 | 7 |
| BLANQUEADOR X 3800 CC | 1012 | 337 |
| GUANTE CAUCHO TALLA 8 | 338 | 113 |
| JABON LIQUIDO PARA MANOS X 3800CC | 458 | 153 |
| PAPEL IND HIGIENICO X 400MTR | 60 | 20 |
| ESCOBA DURA | 610 | 203 |
| ESPONJILLA SABRA | 550 | 183 |
| LUSTRA MUEBLES | 731 | 244 |
| PAÑO ABSORBENTE | 353 | 118 |
| JABON LAVALOZA X 500g | 337 | 112 |
| BAYETILLA DE 50X70 | 612 | 204 |
| SERVILLETAS X 200 | 79 | 26 |
| CHUPA PARA DESTAPAR SIFON | 13 | 4 |
| CHURRUSCO PARA LAVAR SANITARIOS | 18 | 6 |
| CERA LIQUIDA EMULSIONADA BLANCA | 482 | 161 |
| CERA LIQUIDA EMULSIONADA ROJA | 248 | 83 |
| JABON LIQUIDO MULTIUSOS | 939 | 313 |
| JABON DETRGENTE EN POLVO 1000g | 1155 | 385 |
| LIMPIAVIDRIOS GALON | 379 | 126 |
| VARSOL | 16 | 5 |
| RECOGEDOR DE BASURA | 123 | 41 |
| AROMATICA DE PANELA X 25 | 2025 | 675 |
| BOLSA NEGRA PQTE X 6 UNDS | 98 | 33 |
| CAFE MOLIDO X LIBRA | 2492 | 831 |
| PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL | 1714 | 571 |
| BOLSA PARA BASURA NEGRA | 469 | 156 |
| LIMPION TELA 50 X 50 | 624 | 208 |
| BOLSA DE BASURA VERDE | 185 | 62 |
| BOLSA DE BASURA BLANCA | 247 | 82 |
| JABÓN PARA BAÑO DE TOCADOR | 384 | 128 |
| JABÓN PARA BAÑO | 377 | 126 |
| TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS EN Z | 1646 | 549 |
| DESENGRASANTE | 206 | 69 |

Que según la resolución No. 695 de 2022 la por la cual se realiza re-estructuración de la planta de personal de la Administración Municipal de Cajicá y para el año 2023 se realizó

| | |
|---|---|
| | un incremento de personal en un 20%, lo cual haciende a un promedio de noventa (90) cargos distribuidos en las diferentes sedes administrativas de la Administración Municipal, lo que genera mayor de consumo de recursos físicos como los descritos en el presente proceso, Maxime en los casos de aseo que desde la pandemia de covid nos hemos visto avocados a mantener mayor atención en la realización de los procesos de aseo y desinfección de los espacios físicos.<br><br>Que el personal que realiza las actividades de aseo, limpieza y lavado de las diferentes sedes administrativas, operativas y donde labora personal de planta de la Administración Municipal de Cajicá, requiere de insumos suficientes para mantener pisos, baños, oficinas, escritorios, cocinas, pasillos y demás zonas sociales las cuales deben realizar aseo, motivo por el cual se requiere de los insumos objeto del presente estudio previo.<br><br>Por lo anteriormente expuesto, la Alcaldía Municipal de Cajicá, requiere contratar el presente suministro de insumos de aseo y cafetería, para cubrir las necesidades que se requieren para la vigencia 2023, por lo que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo.<br><br>Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo a lo certificado por el Almacenista General. |
| **7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:** | |
| **7.1. Objeto del contrato:** | **SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS Y AREAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CAJICA** |
| **7.2 Clasificación UNSPSC:** | Codificación del Servicio en el Sistema UNSPSC |

| Segmento | Familia | Clase | Producto | Nombre |
|---|---|---|---|---|
| 47000000 | 47120000 | 47121700 | 47121700 | Envases y accesorios para residuos |
| 47000000 | 47130000 | 47130000 | 47130000 | Suministro de aseo y limpieza |
| 47000000 | 47130000 | 47131500 | 47131500 | Trapos y paños de limpieza |
| 47000000 | 47130000 | 47131600 | 47131600 | Escobas, traperos, cepillos y accesorios |
| 47000000 | 47130000 | 47131700 | 47131700 | Suministros para aseos |
| 47000000 | 47130000 | 47131800 | 47131800 | Soluciones de limpieza y desinfección |
| 47000000 | 47130000 | 47131900 | 47131900 | Absorbentes |
| 50000000 | 50140000 | 50141500 | 50141500 | Suministro de elementos de Cafetería |
| 50000000 | 50160000 | 50161500 | 50161500 | Chocolates, azúcares, edulcorantes productos |
| 50000000 | 50200000 | 50201700 | 50201700 | Té y Café |
| 52000000 | 52150000 | 52151500 | 52151500 | Utensilios de cocina desechables domésticos |
| 53000000 | 53130000 | 53131600 | 53151608 | Jabones |
| 12000000 | 12350000 | 12352100 | 12352104 | Alcoholes o sus sustitutos |
| 14000000 | 14110000 | 14111700 | 14111704 | Papel Higiénico |
| 14000000 | 14110000 | 14111700 | 14111703 | Toallas de papel |
| 24000000 | 24110000 | 24111500 | 24111503 | Bolsas plásticas |

**7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)**

El proveedor deberá tener en cuenta las siguientes características y especificaciones técnicas, las cuales deben cumplir cada uno de los elementos aquí descritos:

| ITEM | DESCRIPCION GENERAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANT |
|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 1 | ALCOHOL ANTISEPTICO 1/2 FRASCO AL 70% X 500ML ASPECTO Líquido traslúcido COLOR Incoloro, OLOR Según patrón, PH 6.5 – 9.0 DENSIDAD 0.800 – 1.000 g/Ml GRADO ALCOHÓLICO 70° o 70% | Frasco | 70 |
| | 2 | AMBIENTADOR EN AEROSOL AROMATIZANTE - FRASCO CONT-NETO 400CM3 Ambientador en aerosol con fragancias naturales que perduran en el ambiente. Libera la medida ideal de fragancia, para acabar con malos olores y mantener tus espacios frescos y perfumados. Novedosas fragancias , Diseño y tamaño atractivo, Solución con alcohol etílico y solventes, con fragancia en una concentración del 1,5%, en múltiples fragancias | Frasco | 20 |
| | 3 | AROMATICAS CON PANELA X 25 UNIDADES C/U Aromática De Panela Frutas Exóticas Paq X 25 Sobres (6g C u), sobre larga duración | Paquete | 820 |
| | 4 | PAQUETES DE AZUCAR BLANCA X 200 SOBRES C/U Azúcar de alta pureza, sobres de 5 gramos, resistente a la humedad, sin químicos | Paquete | 280 |
| | 5 | GALON DE BLANQUEADOR (HIPOCLORITO) X 3800CC Blanqueador y desinfectante líquido de alta concentración en cloro, indicado para blanquear y desinfectar superficies en general. Excelente poder de desmanchado y desinfección asegurada a temperaturas inferiores a 50°C. Líquido ligeramente amarillento, pH: 13 +/- 1, Densidad de 1.01-1.03 g/ml, soluble en agua en todas las proporciones, composición agua, hipoclorito sódico (5%), estabilizador, fragancia. | Galón | 200 |
| | 6 | BOLSAS DE BASURA NEGRA (POR SEIS) TAMAÑO JUMBO EN MATERIAL POLIETILENO BIODEGRADABLE 90X120 Bolsa en polietileno de baja densidad, con material 100% reciclado, calibre 3 mm negra. | Paquete | 100 |
| | 7 | BOLSA DE BASURA VERDE (POR SEIS) TAMAÑO JUMBO EN MATERIAL POLIETILENO BIODEGRADABLE 90X120 Bolsa en polietileno de baja densidad, con material 100% reciclado, calibre 3 mm verde. | Paquete | 50 |
| | 8 | BOLSA DE BASURA BLANCA (POR SEIS) TAMAÑO JUMBO EN MATERIAL POLIETILENO BIODEGRADABLE 90X120 Bolsa en polietileno de baja densidad, con material 100% reciclado, calibre 3 mm blanca. | Paquete | 50 |
| | 9 | CAFÉ MOLIDO POR LIBRAS (MARCA RECONOCIDA) 100% café tostado y molido<br>- Tipo medio<br>- Tipo gourmet<br>- Empacada en bolsa resistente a la humedad y al oxígeno<br>- Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y tiquetado nutricional y las normas que la modifiquen | Unidad | 820 |
| | 10 | GALON DE CERA LIQUIDA BLANCA X 3800CC Cera para piso polimérica auto brillante, con polímeros acrílicos, nivel antes y plastificantes, neutra (para pisos de todos los colores), contenido mínimo de sólidos del 10%, con fragancia | Galón | 130 |
| | 11 | CEPILLO PARA SANITARIO (Churrusco) Cerdas duras elaboradas en fibras plasticas. Extension minima de las cerdas es de 2,5 cms- Base y mango elaborados en plastico. Mango con longitud minima de 33 cm. | unidades | 30 |
| | 12 | ESCOBA CON FIBRAS SUAVES Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm, Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto, Material de base en plástico con acople tipo rosca. | Unidad | 110 |
| | 13 | Mango metalico para escoba con una extensión mínima de 150 cm. | Unidad | 110 |
| | 14 | ESPONJILLA ABRASIVA VERDE SABRA TAMAÑO MEDIANO Abrasiva Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de ancho | Unidad | 200 |
| | 15 | PAQUETE DE JABON EN POLVO DETERGENTE X 1000GR (MARCA RECONOCIDA) Detergente en polvo blanco de rápida disolución, pH 10.5, densidad 570 - 650 g/l, solubilidad completa, agradable aroma, sin blanqueador, materias primas amigables con el ambiente | Paquete | 240 |
| | 16 | JABON EN CREMA LAVALOZA 450GR (MARCA RECONOCIDA) Jabón Lavaplatos en Crema con poder detergente y arranca grasa con Aloe Vera | Unidad | 100 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 17 | GALON JABON LIQUIDO PARA MANOS*3800CC Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%, Con agente humectante en una concentración mínima del 3%, pH entre 5 y 8, | Galón | 90 |
| | 18 | GALON DE LIMPIADOR MULTIPROPOSITO *3800CC (CON AROMA) Combinación de agentes limpiadores, detergente, tensoactivos y desinfectantes, con fragancias adicionada, formulado para la limpieza y desinfección de cualquier superficie lavable. PH 1,0 – 2,5 | Galón | 170 |
| | 19 | FRASCO PARA LUSTRAR MUEBLES MADERA NEUTRO X 300 ML Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5%, Con agente con efecto protector ante rayones, ultravioleta, color crema - blanco | Frasco | 130 |
| | 20 | MEZCLADOR DE MADERA, PAQUETE X1000 UNIDADES material ecológicos similar a la madera, Longitud mínima de 14 cm Paquete de mínimo 1000, Color natural | Paquete | 100 |
| | 21 | ROLLO DE PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA ACOLCHADO (MARCA RECONOCIDA) POR 50 METROS Tecnología CONTROL DE OLOR, que encapsula y suaviza los olores del papel. 2 hojas para máximo rendimiento y absorción. Suavidad acolchonadita & protección | Unidad | 150 |
| | 22 | ROLLO DE PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL PARA DISPENSADOR GRANDE 400M Rollo de papel higiénico con longitud mínima de 400 metros, doble hoja de color blanco, sin fragancia | Unidad | 450 |
| | 23 | PAQUETE DE TOALLAS DESECHABLES X 150 C/U PARA MANOS DOBLADA EN Z (BLANCA) Hojas de 21.4 x 23.8, doble hoja dobladas en Z, intercaladas en empaque comprimido. | Paquete | 450 |
| | 24 | TRAPERO CON MICROFIBRA PURA 100% 400Gr (BLANCO) : Elaborado con hilaza de algodón natural , Mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo, Encabado con mango de madera con una extensión mínima de 140 cm | Unidad | 170 |
| | 25 | PAQUETE DE VASOS DE CARTON DE 4 ONZAS X 50 UNIDADES BLANCOS RESISTENTE A BEBIDAS CALIENTES ecológicos para bebidas calientes o frías elaborados con materiales biodegradables, reciclables y que contribuyen a la preservación del ambiente. | Paquete | 140 |
| | 26 | PAQUETE DE VASOS DE CARTON DE 7 ONZAS X 50 UNIDADES BLANCOS RESISTENTE A BEBIDAS CALIENTES ecológicos para bebidas calientes o frías elaborados con materiales biodegradables, reciclables y que contribuyen a la preservación del ambiente. | Paquete | 100 |
| | 27 | BAYETILLA DE 70CM X 50CM Bayetilla roja con composición 100% en algodón con un diámetro de 70 x 50 cms | Unidad | 150 |
| | 28 | GUANTES DE CAUCHO DE 7.5 - 8 Y 9 PULGADAS Guante tipo domestico elaborado en látex de caucho natural, libre de talco, con acabados uniformes, libre de poros o perforaciones, | Par | 129 |
| | 29 | DESENGRASANTE INDUSTRIAL DE 3800 CC desarrollado especialmente para la limpieza de grasa, suciedad, remoción de residuos de alimentos en utensilios de cocina y tapetes, Líquido, en recipiente plástico | Unidad | 40 |
| | 30 | JABON DE TOCADOR 120 Gr. MARCA RECONOCIDA Jabón elaborado a partir de glicerina y materiales biodegradables con materias primas con fórmulas antibacteriales y humectantes en presentación de pastilla de 120 Gr, debidamente empacado. | Unidad | 120 |
| | 31 | LIMPIAVIDRIOS 3800 cc Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% | Unidad | 40 |
| | 32 | LIMPION DE TELA DE 45CM X 45CM En tela de toalla fileteada Color blanco sin estampado | Unidad | 100 |
| | 33 | PAÑO ABSORBENTE PAQUETE X 4 UNIDADES El producto es un paño altamente absorbente diseñado especialmente para recoger y absorber líquidos derramados sobre cualquier superficie lisa en una sola pasada. Este paño es capaz de absorber hasta 20 veces su propio peso en líquido lo cual lo hace muy efectivo para absorber grandes derrames. Es lavable y reusable, por tanto, le permite usarlo muchas veces. También es muy flexible | Paquete | 70 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | cuando está húmedo lo que facilita que se conforme a un amplio rango de superficies, permitiéndole usar un solo paño para todas las aplicaciones | | |
| | 34 | Chocolate instantaneo x 1000 para maquina VEDING COFEE SHOP | Paquete | 20 |
| | 35 | Café grano por 500 para Maquina Veeding Cofee Shop | Paquete | 20 |
| | 36 | Bolsa de te en polvo por 1000 para Maquina Veding Cofee shop | Paquete | 20 |
| | 37 | Leche en polvo descremada x 1000 para Maquna Veding Cofee Shop | Paquete | 20 |
| | 38 | Guantes de nitrilo talla M y L, por 50 pares | Caja | 15 |
| | 39 | PAQUETE DE VASOS ESPUMADO EN CARTON DE 6 OZ, ESPECIAL PARA MAQUINA VENDING COFEE SHOP. Conservan la temperatura Resistentes, fabricados con materias primas aprobadas por la FDA (Food and Drug Administration) para contacto directo con alimentos, 100% reciclables, así como su empaque hecho con cartón 100% reciclado (80% post consumo), Poliestireno Espumado (EPS). Productos 100% higiénicos y resistentes. evita filtraciones y acumulación de bacterias. Material no apto para temperaturas de ebullición. | Paquete | 90 |

| | |
|---|---|
| **7.4. Plazo de ejecución del contrato**: | El término de duración del contrato que se suscriba será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la legalización, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de garantía y suscripción del acta de inicio. |
| **7.5. Lugar de ejecución del contrato:** | La ejecución del contrato, el domicilio contractual será en el Municipio de Cajicá, Almacén General ubicado en el Kilómetro dos (02) vía Cajicá - Tabio No. 65 – Politécnico de la Sabana. |
| **7.6. Obligaciones del contratista:** | **A. Obligaciones Específicas:**<br><br>1. Realizar la entrega de los bienes de conformidad con las cantidades, especificaciones y características técnicas pactadas y solicitadas por el supervisor y ofertadas por el contratista.<br>2. Cumplir con las especificaciones y descripciones técnicas contempladas en el estudio previo.<br>3. Garantizar la calidad de los bienes<br>4. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.<br>5. Informar al Municipio cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.<br>6. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato.<br>7. El contratista deberá entregar los bienes al Almacén General del Municipio de Cajicá, para lo cual debe garantizar la presencia de un funcionario suyo para corroborar la calidad y especificaciones de cada uno de los bienes que va<br>8. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.<br>9. Reemplazar los bienes dentro de los 10 días siguientes a la entrega, cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.<br>10. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.<br>11. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. |

| | |
|---|---|
| | 12. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.<br>13. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Cajicá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.<br><br>**B. Obligaciones Generales:**<br><br>1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución del contrato.<br>3. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla<br>4. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato<br>5.Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados<br>6. Garantizar la calidad del suministro para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única<br>7. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente<br>8. Atender las observaciones del supervisor<br>9. Presentar oportunamente la factura en original, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda.<br>10. Entregar los insumos a título de compraventa de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada.<br>11. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio.<br>12. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato. |
| **7.7. Obligaciones del Municipio:** | 1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.<br>2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor y/o interventor.<br>3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.<br>4. Entregar los formatos del sistema de gestión de calidad.<br>5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA<br>6. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.<br>7. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. |
| **7.8. Plazo de liquidación del contrato:** | De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se indica lo siguiente:<br><br>La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de |

| | |
|---|---|
| | Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.<br><br>De otra parte, el artículo 217 del decreto 019 de 2012, señala lo siguiente:<br><br>El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así: "Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión." |
| **8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:** | Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, Economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. Descartada la procedencia de las demás modalidades de selección de contratistas (Contratación directa, concurso de méritos, licitación pública y contratación directa), es procedente adelantar el proceso de selección mediante una SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.<br><br>Se realiza consulta del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-063-01-2022 en el SECOP II, donde podemos evidenciar que los insumos de los catálogos, no cumplen con las características y descripciones requeridas de los diferentes insumos como lo son los insumos para la maquina Vendíng Coffe Shop, unidades de medida y características de los insumos que se requieren por las diferentes áreas de la Administración Municipal de Cajicá.<br><br>El presente proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa, de acuerdo con lo establecido en el literal a), del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3., 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto los bienes a adquirir corresponden a bienes y servicios de característica técnicas uniformes. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme a lo expresado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio. |
| **9. Supervisión:** | El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de **ALVARO ANDRES PINZON CADENA**, en su calidad de Secretario General, **JAVIER ORLANDO JIMENEZ**, Almacenista General y/o quien haga sus veces. |
| **CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA** | |

**10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:**

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se realizaron los respectivos estudios de mercado a través de pre-cotizaciones, de acuerdo al cuadro soportado en el ESTUDIO DE MERCADO.

| NÚMERO DE COTIZACIÓN | NOMBRE DEL COTIZANTE | VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN |
|---|---|---|
| Cotización 1 | GESTORES ORGANIZACIONALES | $ 149.599.587 |
| Cotización 2 | IMPROSEAK SAS | $ 150.755.780 |
| Cotización 3 | COMERFRAN SAS | $ 149.579.990 |
| VALOR PROMEDIO | | **$ 149.978.452** |

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($149.978.452) MCTE,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, en consecuencia, deberá tener en cuenta:

**PAGO DE ESTAMPILLA PROCULTURA:** Según lo establecido en el Artículos 251, 252 del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 en su artículo séptimo; la tarifa es del uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA. Así mismo, se entiende incluido se causa la contribución de la Estampilla Pro-cultura por la suscripción de todo contrato con el Municipio de Cajicá, sin importar su cuantía.

**PAGO DE ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Según lo establecido en el Artículo 241 del Estatuto Tributario Municipal aprobado mediante Acuerdo No. 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo sexto; la tarifa es el tres por ciento (3%) del valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA

**PAGO DE TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** según lo establecido en el artículo 272 del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo noveno, cuya tarifa corresponde al (1%) de valor del contrato y sus adiciones antes de IVA. los cuales se descontarán al momento de efectuar el primer pago por la Secretaría de Hacienda. Según lo estipulado en la Circular 001 de 2021, la tarifa de la Tasa Pro Deporte y Recreación establecida por el municipio es de uno (1%) por ciento del valor total del contrato que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.

**DESCUENTOS TRIBUTARIOS:** La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato

**11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:**

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($149.978.452) MCTE,** los cuales están respaldados de la siguiente manera:

| CDP No. 2023000896 del 16/05/2023 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| RUBRO | FUENTE | NOMBRE | VALOR CDP | VALOR DEL CONTRATO |
| 2.1.2.02.01.002 | 001 | Materiales y suministros y otros gastos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN | $ 150.000.000 | $149.978.452 |

**12. Forma de pago y requisitos:**

El Municipio pagará al Contratista, a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente Contrato, mediante dos pagos mensuales, los cuales se realizarán de acuerdo a la entrega de los elementos solicitados por el supervisor y previa presentación por parte del contratista de:

1. Factura detallada
2. Ingreso al Almacén Municipal
3. Certificación de recibo por el Almacén Municipal;
4. Acreditación de estar al día con el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales.

Así mismo el Supervisor deberá presentar:

1. Informe de supervisión
2. Certificación de recibido a satisfacción
3. Acta de pago.
4. Ingreso al Almacén

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, pero NO OTORGARA PUNTAJE. De acuerdo con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. Los bienes y servicios de características técnicas uniformes son los definidos en el Inciso Sexto del Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, tal y como quedó modificado el numeral 2 en virtud del Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), en los procesos de selección la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los

| | |
|---|---|
| | pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. |
| **14. Requisitos Habilitantes** | De acuerdo al numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE.** |
| **14.1. Capacidad Jurídica** | En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita realizar el mantenimiento de los equipos del municipio de Cajicá. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.<br><br>**REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA**<br><br>1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente:<br><br>Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia:<br><br>Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.<br><br>Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.<br><br>Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.<br><br>Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.<br><br>El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.<br><br>Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.<br><br>Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.<br><br>En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.<br><br>Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la |

| | |
|---|---|
| | capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.<br><br>Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:<br><br>Nombre o razón social completa.<br><br>Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.<br><br>Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.<br><br>Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.<br><br>Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.<br><br>Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.<br><br>Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.<br><br>Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.<br><br>2. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.<br><br>3. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar lo siguiente: En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que |

| | |
|---|---|
| | se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información referente a la duración, integración de la figura asociativa, porcentajes de participación cuya sumatoria debe ser igual al 100%, denominación, precisar si la responsabilidad es solidaria o indicar el porcentaje de participación de la responsabilidad para el caso de la unión temporal, acreditar el nombramiento del representante legal del consorcio y del suplente y con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Además, se debe precisar la aceptación de la designación por parte del representante legal.<br><br>Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.<br><br>4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.<br><br>5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.<br><br>6. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.<br><br>Así mismo se deberá acreditar los siguientes documentos:<br><br>**1.** Carta de presentación de la Propuesta con el cumplimiento de los requisitos exigidos para su validez, por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.<br><br>Igualmente, los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.<br><br>El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y |

| | |
|---|---|
| | aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.<br>Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.<br><br>**2.** Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RUT del proponente.<br><br>**3.** Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.<br><br>**4.** En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta.<br><br>En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.<br><br>Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.<br><br>**5.** Garantía de Seriedad de la propuesta: Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y ante la posibilidad de que una vez el proponente adjudicatario se niegue a la constitución de las pólizas objeto del presente proceso de selección, el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, una póliza de seguro, un patrimonio autónomo, o una garantía bancaria.<br><br>La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:<br><br>○ Valor de la garantía de seriedad de la oferta: Quince por ciento (15%) del presupuesto del proceso.<br>○ Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.<br>○ Constituirse a favor de: MUNICIPIO DE CAJICA con NIT No. 899.999.465-0<br>○ Citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso. |

- Firmarse por la aseguradora y por el oferente.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), porcentaje de participación y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.
El proponente con el hecho de presentar su propuesta, acepta que la Entidad le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en los casos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La Alcaldía Municipal de Cajicá podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si el proceso de selección se declara desierto, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial, se opta por el numeral quinto, en consecuencia, las ofertas presentadas por EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL y/o CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

"Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado."

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6. Compromiso anticorrupción

7. Compromiso de Transparencia

**DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO:**

Consulta del certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios. De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el municipio llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su representante legal. En el caso de propuestas

<table>
<tr><td></td><td>conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.<br><br>Consulta del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.<br><br>Verificación de antecedentes fiscales, según el boletín expedido por la Contraloría General de la República. El Municipio de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece: “La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares”, en consecuencia, el Municipio llevara a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.<br><br>Registro Medidas Correctivas. El Municipio realizará la verificación en Registro Nacional de medidas correctivas (Artículo 184 Código de Policía).<br><br>Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante<br><br>Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.</td></tr>
<tr><td>14.2. Capacidad financiera</td><td>La capacidad financiera se verificará la información financiera del mejor año fiscal del proponente en los últimos tres (3) años contenida en el RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme y se verificará de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto 579 de 2021.<br><br>Los interesados en participar en el presente proceso deberán acredita lo siguiente:<br><br>
<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Requerido</th></tr>
<tr><td>Índice de liquidez</td><td>Mayor o igual a 1,50</td></tr>
<tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>Menor o igual a 0,64</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>Mayor o igual a 1,34</td></tr>
</table>
Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:<br><br>ii indicador = Indicador Integrante 1 * % participación + Indicador integrante 2 * %<br><br>Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado al NO tener pasivos, el proponente será HABILITADO.</td></tr>
</table>

**14.3. Capacidad Organizacional**

La capacidad financiera se verificará la información financiera del mejor año fiscal del proponente en los últimos tres (3) años contenida en el RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme y se verificará de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto 579 de 2021.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acredita lo siguiente:

| Indicador | Requerido |
|---|---|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a 0,10 |
| Rentabilidad sobre activos | Mayor o igual a 0,05 |

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii indicador = Indicador Integrante 1 * % participación + Indicador integrante 2 * %

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado al NO tener pasivos, el proponente será HABILITADO.

**14.4. Capacidad experiencia**

Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación de DOS (02) contratos, con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda a COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA, cuyo valor sumado sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación.

Se verificará con la información contenida en el RUP y que la experiencia corresponda en conjunto los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC hasta el tercer nivel, así como al siguiente valor:

**Tabla 2 – Experiencia requerida.**

| Clasificación UNSPSC | Descripción | Cuantía - SMLMV |
|---|---|---|
| 47130000 | Suministro de aseo y limpieza | 129,29 SMLMV |
| 47131500 | Trapos y paños de limpieza | |
| 47131600 | Escobas, traperos, Cepillos y accesorios | |
| 47131700 | Suministro para Aseos | |
| 47131800 | Soluciones de Limpieza y desinfección | |
| 47131900 | Absorbentes | |
| 50161500 | Chocolates, azucares, edulcorantes productos | |
| 50201700 | Té y Café | |
| 14111704 | Papel Higiénico | |
| 14111703 | Toallas de Papel | |

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

| PERÍODO | MONTO MENSUAL |
|---|---|
| Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009 | 496.900,00 |
| Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010 | 515.000,00 |
| Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011 | 535.600,00 |
| Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012 | 566.700,00 |
| Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013 | 589.500,00 |
| Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014 | 616.000,00 |
| Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015 | 644.350,00 |
| Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016 | 689.455,00 |
| Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017 | 737.717,00 |
| Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018 | 781.242,00 |
| Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019 | 877.803,00 |
| Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020 | 877.803,00 |
| Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021 | 908.526,00 |
| Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022 | 1.000.000,00 |
| Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023 | 1.160.000,00 |

**Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida**

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

- La experiencia en cuanto a código y valor total solicitado será verificada con la información que repose en el RUP, y se deben aportar contratos distintos para acreditar la experiencia general y específica.

- Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como: objeto, actividades y valor, serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique: objeto del proceso, plazo de ejecución.

- Para efectos de la acreditación de experiencia general y específica no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

- Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general y específica acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con al menos un contrato de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada

| | |
|---|---|
| | • Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica<br><br>• De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación se deberá adjuntar copia de la factura de venta la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional o norma aplicable. La entidad podrá verificar la información de la factura presentada ante la DIAN.<br><br>• No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.<br><br>• En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.<br><br>• Si el contrato aportado para acreditar la experiencia general o específica se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cuál es el porcentaje de participación el mismo. Si el oferente se presenta en una figura plural, cada integrante debe acreditar experiencia.<br><br>• En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.<br><br>• Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de ejecución debidamente acreditado, el cual se calculará sobre el valor total de dicho contrato.<br><br>• Si la experiencia acreditada hace parte del objeto del contrato aportado o de su alcance, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a la misma, para lo cual deberá aportar copia del acta de recibo final o liquidación o certificación o contrato o factura que describa ítems, valores unitarios y totales.<br><br>• En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.<br><br>• Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se |

| | |
|---|---|
| | aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.<br><br>• La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.<br><br>• El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.<br><br>Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.<br><br>**CAPACIDAD TECNICA**<br><br>**FICHA TECNICA:** El proponente deberá presentar las Fichas Técnicas de cada uno de los elementos y/o bienes requeridos en español, indicando las especificaciones mínimas del producto, señalando las marcas ofertadas por el proponente las cuales deben ser reconocidas en el mercado, no serán válidos ofrecimientos que modifiquen las especificaciones de los bienes requeridos.<br><br>**MANIFESTACIÓN DE DISPONIBILIDAD** de los elementos solicitados, el oferente deberá manifestar mediante escrito firmado bajo la gravedad de juramento que dispone de los bienes solicitados y que tiene la posibilidad de realizar entrega inmediata de cualquiera de ellos.<br><br>**HOJAS DE SEGURIDAD Y FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS**: El oferente deberá realizar entrega de las hojas de seguridad y fichas técnicas de los productos químicos. (Esto con el fin de identificar, evaluar y valorar los riesgos de origen químico según Artículo 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 del 2015). |
| **15. Evaluación Ofertas:** | La subasta inversa electrónica será realizada a través de la PLATAFORMA SECOP II. Los proponentes deberán capacitarse sobre el uso y manejo de la PLATAFORMA SECOP II para lo cual deberán leer las guías de Colombia compra eficiente sobre el registro de las propuestas y el manejo del módulo de subasta. Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los términos y condiciones de uso, los manuales y guías del SECOP II. Queda bajo discrecionalidad de la entidad establecer si la subasta tendrá o no simulacro.<br><br>Corresponde a los proponentes verificar en forma suficiente las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el pliego de condiciones. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá el proponente advertir a la entidad de los errores o inconsistencias del documento. Así mismo, le corresponde únicamente al proponente realizar la inscripción en el SECOP II y capacitarse en el manejo de la plataforma.<br><br>**DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA SECOP II**<br><br>Una vez publicado el informe de los oferentes que cumplen con la ficha técnica y se encuentren habilitados, se procederá a efectuar la subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica. |

| | |
|---|---|
| | La Subasta Inversa Electrónica se llevará a cabo a través aplicativo SECOP II - módulo Subasta o el medio electrónico que la entidad haya informado en la invitación remitida por medio de correo electrónico, en el día y la hora programados en el cronograma del proceso.<br><br>Sin embargo, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el Municipio podrá adjudicar el contrato a este, siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no habrá lugar a la subasta inversa.<br><br>La subasta inversa electrónica, iniciará con el precio más bajo presentado por los proponentes y solo serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el marguen mínimo establecido.<br><br>Antes de iniciar la subasta, se verificará a los proponentes que se en encuentren en línea, el sistema les asignará las claves para la presentación de sus lances.<br><br>Solo los proponentes admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la Entidad pueden participar en la subasta. El proponente podrá ingresar a la subasta desde el gestor de subastas del SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos o el correo remitido por la entidad para ingreso al aplicativo electrónico en caso de no poder realizar el certamen por el SECOP II.<br><br>**NOTA.** Recuerde que la subasta electrónica tiene una hora de inicio que se determina con la hora legal colombiana, por lo cual, y con el fin de que se realicen todos los ajustes necesarios para un buen desarrollo de la subasta electrónica, le recomendamos unirse a la subasta con una antelación de 5 minutos. Tiempo que le permitirá verificar que su dispositivo electrónico y su internet se encuentre funcionando adecuadamente<br><br>La subasta inversa se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:<br><br>1. En la fecha y hora señala en el cronograma del proceso, la entidad procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.<br><br>2. El proponente que haya sido habilitado para participar en la Subasta inversa electrónica deberá tener presente las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:<br><br>• Tener una conexión a internet estable y con buena navegación.<br>• Estar registrado, tener usuario y clave de acceso al MODULO SUBASTA DEL SECOP II.<br><br>Cuando los proponentes realicen la presentación de la propuesta aceptan las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente sobre el Manejo del Módulo Subasta de la plataforma SECOP II.<br><br>3. Para abrir el sobre económico, la entidad primero debe admitir las ofertas que cumplieron con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el Proceso. Así, la Entidad procederá a abrir exclusivamente el sobre económico de las ofertas admitidas |

Para los oferentes que no haya cumplido con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos, la entidad la excluirla y realizara la debida justificación en razón a la exclusión.

4. Para la apertura de los sobres económicos se debe esperar a que se cumpla el plazo establecido en el cronograma del Proceso.

5. Durante el desarrollo de la audiencia se debe tener los datos generales del proceso

6. Si el proponente presenta problemas de conexión en el certamen de subasta, la entidad aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 el cual expresa:

*"Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.*

*Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma".*

Se tendrá como excepción que el proponente pueda volver a conectarse antes de la terminación de la audiencia de subasta inversa electrónica, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de la oferta inicial de precio o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma SECOP II.

**Nota.** Los proponentes habilitados para participar en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, la entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para el evento.

7. La subasta inversa electrónica tendrá como precio de arranque el menor precio total (la suma ítems descritos en la propuesta económica) de los ofrecidos por los proponentes que resulten habilitados para participar en el evento. Los proponentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus ofertas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar a la plataforma SECOP II.

Para que su valor ofertado sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta, establecido por la entidad y es importante tener presente que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello el margen mínimo de mejora con respecto al último lance.

Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

Los oferentes podrán presentar una nueva oferta si reducen el menor valor del primer lance en mínimo el uno punto cinco por ciento (1.5%). respecto del lance anterior. De no hacerse así, el lance se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior.

La audiencia de subasta es a través del módulo subasta de la plataforma SECOP II permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás proponentes, para que el proponente al momento de iniciar la subasta puede tener

| | |
|---|---|
| | conocimiento de su posición, necesariamente deberá realizar un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.<br><br>**Nota**. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el SECOP II está en la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero el valor de la oferta.<br><br>Si en transcurso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de esta, la subasta será suspendida por la entidad y cuando la falla esté resuelta la entidad reiniciará la subasta. El reinicio de la subasta se dará en las condiciones y fechas que establezca la entidad y las cuales serán comunicadas a los proponentes habilitados.<br><br>**Nota.** La plataforma SECOP II en su módulo subasta no determina precios artificialmente bajos, este proceso lo determina la entidad una vez culminada el evento de subasta y aplicará las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.<br><br>9. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios se tendrá en cuenta el ultimo lance realizado dentro del módulo subasta de plataforma SECOP II, el proponente que presente un lance no válido no podrá efectuar lances sino hasta cuando su lance se ajuste al porcentaje establecido por la entidad.<br><br>10. La Alcaldía Municipal de Cajicá otorgará a los oferentes un término de 3 minutos para hacer los lances que mejore la menor de las ofertas económicas iníciales.<br><br>11. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los numerales precedentes, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior o se termine el tiempo permitido durante la duración de la audiencia.<br><br>12. En cada ronda el oferente efectuará un lance.<br><br>13. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo oferente, de tal forma que al final del proceso la única oferta que se toma de cada oferente se constituirá como la oferta económica definitiva.<br><br>14. Cuando un oferente presente un lance no válido no podrá seguir presentando posturas, durante la subasta. Caso en el cual se tomará como oferta económica de este oferente el último lance efectuado de manera valida.<br><br>15. En el caso de que un oferente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su oferta económica inicial es su oferta económica definitiva.<br><br>16. En el evento en que un oferente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su oferta definitiva el último valor válidamente ofertado.<br><br>17. Los errores e imprecisiones cometidos por el oferente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán |

| | |
|---|---|
| | corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.<br><br>19. En el evento en que un oferente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa electrónica, la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.<br><br>20. Una vez se inicie la audiencia de subasta pública no se permitirá la participación de aquellos oferentes habilitados que no se encontraban al momento del inicio, en este caso la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.<br><br>21. En caso de existir empate entre los oferentes, se adjudicará el contrato al oferente que presentó la menor oferta económica inicial, en cuyo caso y para efectos del contrato se tomará el último valor ofertado que motivó el empate y si aún persiste el empate se aplicarán los criterios definidos en artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.<br><br>22. En el desarrollo de la subasta inversa electrónica, solo se atenderán las inquietudes que sean pertinentes al procedimiento de la audiencia de subasta y que sean enviadas a través del chat de la plataforma mediante la cual se lleve a cabo la subasta. No se aceptará ningún tipo de solicitud o intervención frente a las etapas anteriores del proceso de contratación.<br><br>23. Las condiciones técnicas y las obligaciones deben estar lo suficientemente claras antes de conectarse a la subasta inversa electrónica. |
| **16. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:** | De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.<br><br>Teniendo en cuenta el objeto y las condiciones de ejecución del presente contrato se procedió a hacer la estimación, tipificación y asignación de los riegos, para lo cual se diligencio el **matriz.** |
| **17. Garantías a exigir:** | Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar Cualquiera de las clases de garantía de cumplimiento permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, en original al Municipio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:<br><br>**1. Cumplimiento**: En cuantía equivalente al treinta por quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.<br><br>**2. Calidad de los bienes.** En cuantía equivalente al quince por veinte (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y un (1) más.<br><br>TOMADOR<br><br>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. |

<table>
<tr><td></td><td>

- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>18. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:</td><td>

El numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C.

<table>
<tr><th colspan="2">Acuerdo Comercial</th><th>Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable</th><th>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</th><th>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Alianza Pacifico</td><td>Chile</td><td rowspan="2">Bienes y servicios $655'366.000<br><br>Servicios de construcción a partir de $16.84'153.000</td><td rowspan="2">1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,1,28,29,55</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>Bienes y servicios $643'264.000<br><br>Servicios de construcción a partir de $16.081'602.000</td><td>1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36 ,3<br><br>7,47</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>Bienes y servicios $655'366.000<br><br>Servicios de construcción a partir de $16.384'153.000</td><td>1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Triángulo norte</td><td>Guatemala</td><td>No incluye valores</td><td>1,2,3,4,5,6,9, 14,20,21,50,51,52,53,</td><td>SI</td></tr>
</table>

</td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| Unión Europea | Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000 | 1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37 | N/A |
| Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN | Cualquier valor | NO | SI |

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la decisión 439 de la secretaria de la CAN reciben trato nacional.

**17. Firmas autorizadas:**

**ALVARO ANDRES PINZON CADENA**
**Secretario General**

**JAVIER ORLANDO JIMÉNEZ CORTES**
**Almacenista General**

*Elaboró: Javier Orlando Jiménez - Almacenista General*
*Reviso y Aprobó: Álvaro Andrés Pinzón Cadena - Secretario General*